

## NUMERO 79.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 2,754, fecha 8 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Cazadora,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Cazadora,” número 5,412, ubicada en la Municipalidad de Ahualulco, Distrito y Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Carlos Molina y socio.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necocchea*.

“Diario Oficial.—Número 97.—Abril 23 de 1897.

## NUMERO 80.

**MARCA DE FABRICA.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocu-  
so fechado el 24 de Septiembre último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º, 6º, y 7º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que los Sres. Lanman y Kemp, sus poderdantes, se han reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de

tercero los derechos de propiedad á la marca que usan en el "Tónico Oriental," que elaboran en su fábrica, ubicada en Nueva York, Estados Unidos de América, la cual marca consta de tres etiquetas marcadas con los números 1, 2 y 3.

La número 1, es un cuadrilongo que tiene en sus cuatro lados figuras caprichosas; en el centro de la figura geométrica una joven con el pelo suelto y un frasco en la mano viéndose en un tocador que está frente á ella; dentro de la misma figura geométrica se lee el siguiente letrero "Tónico Oriental, para hermosear y conservar el cabello, preparado solamente por Lanman y Kemp, New York."

Además, y como partes complementarias de esta marca, hay otras dos figuras triangulares, que tienen en su centro las siguientes palabras: "Tónico Oriental," y por último, se ven otras dos figuras con sus extremos curvos en los costados, en cuyos centros se lee el siguiente letrero: Preservativo seguro contra la calvicie prematura y encanecimiento."

La número 2, está en papel amarillo, siendo un cuadrilongo limitado por cuatro líneas rojas; en el centro se ve una dama con el pelo suelto y un frasco en la mano, sentada frente á un tocador, en cuyo espejo se ve y en cuya mesa hay varios frascos, un cepillo, una caja y un jarrón con flores, además, dentro del mismo cuadro se lee la siguiente inscripción: "Conservación, hermosura, brillo, limpieza. Tónico Oriental para el pelo."

La número 3, es también una figura cuadrilonga con uno de sus extremos curvilíneo, en su centro se ve también una joven con el pelo suelto, una jarra en la mano, mirándose en un espejo de un tocador que está frente á ella y la siguiente inscripción: "Tónico Oriental para conservar y hermosear," declaración que ya se manda publicaren en el *Diario Oficial* para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y como resultado de su citado curso, devolviéndole un ejemplar de la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México 22 de Febrero de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Lic. Manuel Anda Siliceo.—Presente.

Es copia. México, 27 de Febrero de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.

"Diario Oficial."—Número 61.—Marzo 12 de 1897.

## NUMERO 81.

## PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Vitaliano de Santa Inés Lila, ante vd. respetuosamente expone:

Que habiendo escrito un libro que lleva por título "Espejo Histórico (utilísimo para todos) ó sea Colección de ejemplos edificantes é instructivos sobre la Santa Ley de Dios," y deseando impedir la reproducción que de él pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que me corresponde respecto del libro referido, del cual acompaño los dos ejemplares que el mismo Código exige.

México, Febrero 18 de 1897.—*Vitaliano de Santa Inés Lila.*—Rúbrica.

Un sello al margen que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública."—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del curso de vd, fecha 18 del actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de un libro denominado "Espejo Histórico (utilísimo para todos) ó sea Colección de ejemplos edificantes é instructivos sobre la Santa Ley de Dios;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la mencionada obra, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 25 de Febrero de 1897.—*Baranda.*—Rúbrica.—C. Vitaliano de Santa Inés Lila.

Es copia. México, Febrero 25 de 1897.—*J. N. García,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 59.—Marzo 10 de 1897.

## NUMERO 82.

## MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocu-  
so fechado el 20 de Octubre último y en atención  
á que ha llenado los requisitos prevenidos en los ar-  
tículos 5º, 6º y 7º de la ley de 28 de Noviembre de  
1889 y efectuado el pago de la cuota que fija la ley  
de ingresos vigente, esta Secretaría declara con ar-  
reglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada,  
que los Sres. J. y J. Colman, sus poderdantes, se  
han reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio  
de tercero, los derechos de propiedad á la marca que  
usan en la mostaza en polvo que fabrican en 108  
Cannon Street London y Carrow Works Norwich, la  
cual marca consiste en una etiqueta que en fondo  
amarillo presenta en la parte central de su flanco iz-  
quierdo una medalla en forma de estrella, con un  
busto en su centro y la inscripción "République  
Française, 1870." A su izquierdo y derecha respec-  
tivamente se ven dos medallas aureas con busto y la  
inscripción "République Française;" dentro de su  
circunferencia y fuera de ella las palabras "Only

Gold Medal," la de la izquierda, y la de la derecha  
con una representación alegórica é inscripción ilegí-  
gible en su mayor parte, dentro de su circunferencia  
y las palabras "Paris, Exhibition 1878," fuera de  
ella. Precediendo á este núcleo central formado por  
las medallas descritas, se leen las siguientes palabras  
"Manufactures By Special Warrant." "Tho The  
Queen," estas últimas con letras rojas de un tono cla-  
ro y "Colman's," con un tono rojo más oscuro. "Ex-  
hibition honors. The Personal Decoration of the  
Cross of the Legion of Honor" y por último, las si-  
guientes "Paris 1878." En su parte media aparecen  
en su extremo superior un triple penacho unido por  
una corona de la cual derivan dos figuras flotantes de  
forma caprichosa con la inscripción de las palabras  
"Ich," la de la izquierda y "Dieu" la de la derecha;  
precediendo y siguiendo respectivamente al descrito  
penacho se leen las palabras "Purveyors to The Prin-  
ce of Wales, Mustard" esta en letras rojas. En su ex-  
tremidad inferior se ven los pabellones de Italia y  
Holanda limitados lateramente por las palabras "To  
the King of Italy," á la izquierda, y Tho the Court  
of Holland," á la derecha, coronados por la palabra  
"Manufacturers." Precediendo á este conjunto se  
leen las palabras siguientes: "Manufacturers." to the  
Queen," ésta en letras rojas; "By Special Warrant."  
La porción inferior del flanco izquierdo deja ver la  
palabra "Mustard" escrita en letras rojas, seguida de  
una cabeza de toro contenida dentro de un círculo

de fondo plateado y circunferencia aurea y ondulada; fuera de ella y á su derecha se leen las palabras "Bull's head." El flanco derecho está limitado superior ó inferiormente por las palabras "By Special Warrant," "Manufacturers to the Queen," arriba, y "Double superfine," abajo. En su centro se ve la cabeza de un toro y las palabras "Bull's head," una y otras contenidas dentro de varios círculos concéntricos, que en el sentido del centro á la periferia y con un fondo común plateado, presentan las circunferencias siguientes: una línea negra, una circunferencia dorada y ondulada, una serie de puntos dorados destacándose en el fondo amarillo de la etiqueta; y por último una circunferencia dentada y dorada. Precediendo este conjunto se lee la palabra "Colman's," y siguiendo la palabra "Mustard," ambas en letras rojas. En el confín derecho de la etiqueta aparece una enumeración de los premios obtenidos por los fabricantes en diversas exposiciones, determinando la fecha de éstas y calidad de aquellas. Después de esta lista se leen las palabras siguientes: "Take notice. This preparation is an Admixture of pure Mustard with Farina and Choise Condiments Sale of Food & Drugs Act 38 & 39 Vie Ch. 83 J. y J. Colman." Esta marca es adaptada á los envases de hoja de lata que contienen la mostaza; declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y como resul-

tado de su citado ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 12 de Marzo de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Louis C. Simmons.—Presente.

Es copia. México, Marzo 12 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 71.—Marzo 24 de 1897.

## NUMERO 83.

### PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública:

Juan de la Torre, ante vd. como mejor proceda respetuosamente expone:

Que con sujeción á los programas de las leyes de Instrucción primaria últimamente expedidos, he es-

crito y publicado un opúsculo cuya carátula dice: "Elementos de Geografía Universal para uso de las Escuelas primarias de la República Mexicana: Nociones Elementales de Geografía Astronómica, Física y Política; principios rudimentales de Cartografía; noticias generales de las cinco partes del Mundo y particulares de los países que forman esas mismas partes; Cuestionarios sinópticos y estudios metódico-frente á las esferas y los mapas, útiles para dar solidez á los conocimientos adquiridos."

Y deseando impedir las reproducciones que de dicho opúsculo pudieran hacerse con perjuicio de mis intereses.

Ante vd. declaro, conforme al artículo 1,234 del Código Civil, que me reservo los derechos de propiedad literaria que me competen con relación al mencionado opúsculo, del cual acompaño los dos ejemplares que exige el propio Código.

México, Febrero 16 de 1897.—*Juan de la Torre.*  
—Rúbrica.

Un sello al margen que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública."  
—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocursu de vd., fecha 16 del actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le

corresponde respecto de un libro titulado: "Elementos de Geografía Universal, para uso de las Escuelas primarias de la República Mexicana: Nociones elementales de Geografía Astronómica, Física y Política; principios rudimentales de Cartografía; noticias generales de las cinco partes del Mundo y particulares de los países que forman esas mismas partes; Cuestionarios sinópticos y estudios metódicos frente á las esferas y los mapas, útiles para dar solidez á los conocimientos adquiridos," declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 17 de Febrero de 1897.—*Baranda.*—Rúbrica.—C. Lic. Juan de la Torre.—Presente

Es copia. México, Febrero 17 de 1897.—*J. N. García,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 62.—Marzo 13 de 1897.

## NUMERO 84.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.<sup>a</sup>

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 60, fecha 9 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Unión,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Unión,” número 6,247, ubicada en la Municipalidad de Concepción del Oro,” Distrito de Mazapil, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Antonio Barba.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1.<sup>o</sup>, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2.<sup>o</sup>, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 97.—Abril 23 de 1897.

## NUMERO 85.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.<sup>a</sup>

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 58, fecha 9 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Nuevo Cajón,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Nuevo

Cajón," número 5,973, ubicada en la Municipalidad de San Pedro Ocampo, Distrito de Mazapil, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Manuel Enríquez y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 97.—Abril 23 de 1897.

---

NUMERO 86.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Guanajuato:

"Se recibió el oficio de vd., número 37, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamen-

te se hizo la citación de acreedores de la mina "Santa Ana," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Santa Ana," número 6,440, ubicada en la Municipalidad de León, Distrito de León, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Mariano de León y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 9 de Abril de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Abril de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 99.—Abril 26 de 1897.